

Eleccion p.
de 1758.

ATHA-DAH-FCES-007-001-242

En la villa de Cauillo, y Ammon a primero dia del mes de Enero del
setecientos, cinquenta y ocho a. por testim. del Ex.^{no} resurrexaron los ^{es} Jur.^{es} Regim.^{to}
y la mayoria mas sana parte de los vecinos de ella para hacer la eleccion de sus opor.
pp.^{os} para todo el presente año, y hauiendose largam.^{te} conferido p.^r el rexuicio de D.
mo. P. bien y utilidad desta dha v.^a y sus vez. entre ambos estados nobles xial. te
niendo para ello anteriorm.^{te} nombrados p.^r electores para la dha eleccion por el
referido estado noble a Juan fran. de Muray y Vantiago y Dodupe vez. por el
de ellos quienes hauiendo aceptado, y jurado en forma el cargo de tales, la hic
cieron junto con los Capitulares actuales en la forma sig.^{te} = Por Regente ordinario
a Andres de Montoya y Gonzalez = Por Rexidor a Andres de Montoya y Car
camo = Por Prox. Sindico Grial. a Manuel Ruiz de Lozaga = Por Colector de Bulas
a Joseph de Montoya y Gonzalez = Por Alguacil a Pedro de Lere = Por Mayordomo
del Santo Ospital a Ambrosio de Carcamo = Por apreciador del Campo a Juan
Henrique de Duoroxora = Y por fel del vino a Manuel de Lere: todo vecinos
por dho estado noble desta villa, ya excepcion del referido D. Andres de Mon
toya y Gonzalez, que no se hallò presente, aceptaron y juraron lo demas sus

respecto a empleos para elro, y exercicio deello, por hauersen consentido, y cadauno
fuxo para elque ha sido electo de uia de peltmente y quedaron en posesion deello, &
que yo el Ex.^{no} doy fe. =

Antem.
Manuel de Udiaguer.